



Centos maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

En la Villa de Caravaca en veinteynuebe de Mayo de mill setecientos
ochentay dos, se juntó el Consejo Real y Rexim^{to} de la villa de Caravaca
donde se hallaron el Sr. D. J. Fr. Joachin de Almaraz y Santa Abig. de los RR. Condes de
pep. de la Ciudad de Arcañal Gov^r y Capitan ayuntamiento de Caravaca
D. Juan Lucas Luxan. D. Roman de Alata. D. Juan Torruero
nos D. Juan Toruilla del Puerto y D. Joachin de Oyar. Remedon
procurador desta expresada villa, y acordaron lo siguiente

En este Cabildo enmararon los señores D. Juan de Oyar. Per^o pep.
D. Pedro Luaces y D. Miguel Carrasco signados.

Para la quenta dada q^o D. Juan Garcia Cura M. de la Parra
esta villa y longatos que se han hecho en la de las funciones de
años y hospicio por la felicidad de la Anima Católica, por el
Ayuntamiento y Estado Eclesiástico, que se acuerda a trececientos noventa y
de D. Beloque Carrasco cinco noventa y nueve que se le mandó
facer en la villa, y en su vitave acordó se despacha el
por^{te} libram^{to} contra el mayordomo y propios, al que acompañe
seuimonio de este Decreto

Con lo que acordó enter Ayuntamiento q^o prima unidos Es. a que
de fe = 1. Aníminimo se acordó que d^o de Amo
taran mediana los Abuses que en su v^o se han expres
mudas, e se d^o can al pie de la letra de prevenido en la
ordenanza con que gobiernó esta villa, formando
Axamél de lo que computasen sobre esta particular q^o
porquanto no se halla expresam^{te}, prevenido en ellas lo q^o
se debe deoan G. rason de la medid^o, que se ven par...

*Anima
Catholica*

*Amora
ceri*

